

Libro de IVA digital. Sujetos exentos en IVA. Socio gerente.



¿Un contribuyente que es Iva exento por ser socio gerente de una SRL o por ser director de una SA , pero que además por su actividad profesional es monotributista, debe presentar a partir de mayo el Libro de Iva digital? ¿De estar obligado a su presentación, debe informar la facturas emitidas como monotributista, ya que son las únicas que emite?

Conforme lo establecido por la RG N° 4597, no deberán registrar electrónicamente sus operaciones mediante el Libro de IVA Digital, -entre otros- los siguientes sujetos:

- ▶ Quienes desempeñen las funciones de directores de sociedades anónimas, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia, socios gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, socios administradores de sociedades en comandita simple y comandita por acciones, fideicomisarios y consejeros de sociedades cooperativas; únicamente por los honorarios o retribuciones que perciban por el desarrollo de las tareas indicadas y en tanto suscriban el correspondiente recibo expedido por la sociedad.
- ▶ Los pequeños contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado (Monotributo).